ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	**SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**	**Código: GC-FO-47**
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**Versión: 01**
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**Fecha de Emisión: 05/07/2022**
		Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

3-2023-002149
Al contestar, citar el número:
Radicado: **3-2023-002149**

Fecha: 03-04-2023

DE: MARCELA ENCISO GAITÁN
DIRECTORA DE TERRITORIALIZACIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN

PARA: LUIS GUILLERMO FLECHAS SALCEDO
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

I. TIPO DE MODIFICACIÓN

X	SOLICITUD	DESCRIPCIÓN
	Adición	
X	Prórroga	*Prorrogar en siete (7) meses y veintiún (21) días, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2023*
	Cesión	
	Terminación anticipada	
	Suspensión	
X	Modificación, Aclaración o Corrección.	*Modificar la cláusula Segunda, la cual quedara así:* *"SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: Con este convenio interadministrativo se implementará, mediante el Fondo CHIKANÁ, una convocatoria pública que seleccionará 37 organizaciones sociales de mujeres, que incluye acceso al modelo de fortalecimiento del IDPAC y asistencias técnicas relacionadas con temas para el fortalecimiento organizacional, el conocimiento de la política pública de mujeres y otros lineamientos dados por la Secretaría Distrital de la Mujer. Adicionalmente, se facilitará el desarrollo de acciones afirmativas a seis (6) organizaciones sociales de mujeres étnicas, así: cuatro (4) organizaciones sociales de mujeres de los pueblo indígenas, una (1) organización social de mujeres Rrom – Gitanas y una (1) organización de mujeres negras Afrocolombianas, organizaciones sociales que corresponden a las acciones concertadas en cumplimiento del artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo.* *En este orden de ideas, la celebración y ejecución del presente convenio a suscribirse entre la Secretaría Distrital de la Mujer y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, tiene previsto apoyar un total de 43 organizaciones sociales de mujeres, proceso que se adelantará de la siguiente manera:* ***POR CONVOCATORIA:*** *• (7) organizaciones de mujeres cuidadoras/con discapacidad* *• (5) organizaciones de mujeres rurales, que incluye a las localidades de Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar, Santafé, Chapinero y Suba.* *• (6) organizaciones de mujeres vinculadas a la recreación, el deporte y la cultura, que incluye barristas.* *• (3) organizaciones distritales o locales de mujeres víctimas de violencia en el marco del conflicto armado.* *• (16) organizaciones de mujeres en general, con propuestas de fortalecimiento organizativo desde la participación y la incidencia.* ***POR CONCERTACIÓN (Apoyo a una iniciativa formulada por las organizaciones sociales étnicas).*** *• Organizaciones sociales de mujeres de 4 pueblos indígenas definidas por la Consultiva Distrital Indígena* *• Una organización social de mujeres Rrom – Gitanas* *• Una organización social de mujeres Negras – Afrocolombianas".*

II. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO/CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA OBJETO DE MODIFICACIÓN

TIPO DE CONTRATACION	Contrato		Orden		Convenio	X
No.CONTRATO/ORDEN/CONVENIO	No. 1114-2022 / CD-CI-1050-2022					
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, para el fortalecimiento de iniciativas de organizaciones de mujeres del Distrito Capital, a través del Fondo de iniciativas CHIKANÁ del IDPAC.					
NOMBRE DEL CONTRATISTA O COEJECUTOR (ES)	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC					
Nº DE IDENTIFICACIÓN	Nit. 900.127.054-9					
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (05) MESES					
FECHA DE INICIO	10-11-2022					
FECHA DE TERMINACIÓN	09-04-2023					
SUPERVISOR (A)	Por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer: Marcela Enciso Gaitán – Directora de Territorialización. Por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC: Diana Marcela Ortiz- Gerenta de Mujer y Género.					

III. BALANCE FINANCIERO

N/A

IV. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA MODIFICACIÓN

INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
No. CDP(s)	**Vigencia**	**Rubro**	**Descripción del Rubro**	**Concepto del gasto**	**Valor**
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

V. ESTADO DE AVANCE DEL CONVENIO.

Avance físico 22.5%
Avance Financiero Convenio 11,25%

Avance financiero Aportes de la Secretaría Distrital de la Mujer 0% del 100% del aporte en dinero
Avance financiero Aportes en especie del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC 22.5 % del 100% del aporte en especie

VI. LA MODIFICACIÓN REQUIERE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:

SI__ , NO APLICA__X

VII. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

En mi calidad de supervisora del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022, suscrito entre la SDMUJER y el IDPAC, manifiesto que a la fecha las partes hemos cumplido con un avance del 11,25% de las actividades pactadas en el marco del citado convenio, desde su inicio hasta la fecha de la presente solicitud, y en este sentido, en el Comité técnico del 22 de marzo de 2023, dada la necesidad de finalizar la ejecución de las actividades en un 100%, se tomó la decisión de solicitar y tramitar su prórroga sin adición de recursos, que determinará como nueva fecha de terminación del convenio el 30 de noviembre de 2023. Adicionalmente, se determinó adelantar una modificación contractual en el alcance del objeto del Convenio, de acuerdo con la justificación y alcance que se presenta más adelante. La respectiva Acta se adjunta a la presente solicitud.

Conforme lo anterior, mediante comunicación fechada el 24 de marzo y alcance del 3 de abril de 2023, el IDPAC solicitó a la SDMujer adelantar el trámite para la prórroga del Convenio No 1114 de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2023, aduciendo entre otros argumentos, los siguientes:

"(…)

a. *Que, para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022 SDMUJER-IDPAC, se diseñó de manera articulada con la SDMUJER, un cronograma que estableció un conjunto de actividades tendientes a lograr su cumplimiento, proceso que se programó en dos fases de acuerdo con el fortalecimiento a las organizaciones sociales de mujeres a desarrollarse a través del FONDO CHIKANÁ, convocatoria "Bogotá con las Mujeres 2023 – 2.0". A continuación, se relaciona la información descrita:*

FASE 1. Alistamiento:

1.1.Conformación del Comité Técnico
1.2. Elaboración y reprogramación de plan de trabajo y cronograma
1.2.1. Aprobación del plan de trabajo, por el Comité técnico
1.2.2.Aprobación del cronograma por el Comité Técnico
1.2.3 Reprogramación del Plan de Trabajo
1.3. Conformación del equipo de trabajo

FASE 2. Estrategia de Fortalecimiento a las organizaciones sociales de mujeres:

2.1. Convocatoria
2.1.1. Elaboración de los términos de referencia y seguimiento a la convocatoria
2.1.2. Aprobación de los términos de referencia por parte del Comité Técnico de seguimiento
2.2. Desarrollo del proceso de publicación y divulgación
2.2.1. Publicación y divulgación de los términos de referencia y convocatoria por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer y el IDPAC
2.3. Desarrollo del proceso de inscripción
Diseñar y ajustar la plataforma web para desarrollar los procesos de inscripción, etapas de convocatoria, procesos de formación online.

Desarrollo metodológico, diseño y ajuste de la plataforma y transferencia de conocimientos al equipo, en cada una de las fases de la ruta de fortalecimiento de organizaciones sociales, Índice de fortalecimiento y utilización de la plataforma de la participación 2.0, asignación de usuarios y contraseñas, que incluye el uso de la plataforma con todos los accesos correspondientes: *1Caracterización y Diagnóstico* *2.Plan de Fortalecimiento* *3. Formación* *4. Asistencia Técnica* *5. Incentivos para el Fortalecimiento*
Conformación del Comité Evaluador de las propuestas
Jornadas de información para la construcción de las propuestas por parte de las organizaciones
Informe de registro y proceso de inscripción de organizaciones
Informe de verificación de requisitos y criterios habilitantes.
2.5. Evaluación y selección de las propuestas
Informe preselección organizaciones con iniciativas de innovación social
Informe de evaluación de las iniciativas y listado de elegibilidad y publicación
Seguimiento a las iniciativas y al proceso de fortalecimiento de las organizaciones
2.6. Asignación de estímulos con enfoque diferencial - concertado
Levantamiento de acta de asignación de estímulos para organizaciones que representan a las mujeres de cada diversidad con las que se desarrolló el proceso de concertación (2 Rrom, 4 indígenas)
Elaboración de términos de referencia contractual
Elaboración y firma de un acta de compromiso o contrato con cada organización
Reuniones de información con las organizaciones seleccionadas
Ruta de Fortalecimiento
Aplicación de la ruta de fortalecimiento a las 43 organizaciones ganadoras incluida las étnicas. *Caracterización y diagnostico* *Plan de fortalecimiento* *Formación* *Asistencia técnica* *Evaluación*
2.7.5. Entrega de (37) kits tecnológicos (valor asociado a logística)
2.7.6. Entrega de (4) incentivos económicos a organizaciones de mujeres étnicas de (4) pueblos indígenas, proceso de concertación adelantado previamente por la Mujer y la Comisión Consultiva, por valor de hasta DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000) por cada iniciativa formulada por la organización social de mujeres, en el marco del Artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo. (Las iniciativas de las organizaciones ya se encuentran concertadas).
2.7.7. Entrega de (1) incentivo económico a (1) organización de mujeres Rrom – Gitanas, por un valor hasta DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE., ($16.000.000) por cada iniciativa formulada por la organización social de mujeres, en el marco del Artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo. (Las iniciativas de las organizaciones ya se encuentran concertadas).

2.7.8. Entrega de (1) incentivos económicos a (1) organización de mujeres NARP, por un valor hasta DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE., ($16.000.000) por cada iniciativa formulada por la organización social de mujeres, en el marco del Artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo. (Las iniciativas de las organizaciones ya se encuentran concertadas).
2.7.8. Elaboración de Informe final de las acciones realizadas por cada una de las organizaciones.

b. *Que, respecto de la FASE 1 el porcentaje de avance de actividades adelantadas por la Gerencia de Mujer y Género del IDPAC a la fecha del presente trámite de modificación contractual "Prórroga" de conformidad con las actividades programadas y establecidas en el cronograma del proceso, responde al 13% sobre el 100% programado.*

En este sentido, se relacionan y soportan las actividades desarrolladas, las cuales tienen porcentaje (%) de avance en sus actividades durante la ejecución del presente convenio:

FASE 1. Alistamiento:

ACTIVIDAD DESARROLLADA	***EVIDENCIA***
1.1.Conformación del Comité Técnico	*Acta de conformación del Comité*
1.2. Elaboración y reprogramación de plan de trabajo y cronograma	*Plan operativo de actividades - POA*
1.2.1. Aprobación del plan de trabajo, por el Comité técnico	*Documento de plan de trabajo aprobado en Comité*
1.2.2.Aprobación del cronograma por el Comité Técnico	*Documento de cronograma aprobado en Comité*
1.2.3 Reprogramación del Plan de Trabajo	*N/A*
1.3. Conformación del equipo de trabajo (Un (1) profesional para la elaboración de los términos de referencia y documentación requerida para llevar a cabo la convocatoria conjunta y participación en el comité de selección de las propuestas. (Por 1 mes))	*Minuta contractual*
***Nota:** El porcentaje de ejecución del recurso en especie correspondiente al 13% reportado por el IDPAC, responde a la sumatoria total de las actividades programadas FASE 1. Alistamiento. (Ver cronograma Anexo)*	

c. *Que, respecto de la FASE 2 el porcentaje de avance de actividades adelantadas por la Gerencia de Mujer y Género del IDPAC a la fecha del presente trámite de modificación contractual "Prórroga" de conformidad con las actividades programadas y establecidas en el cronograma del proceso, responde al 9,5% sobre el 100% programado.*

En este sentido, se relacionan y soportan las actividades desarrolladas, las cuales tienen porcentaje de avance en sus actividades durante la ejecución del presente convenio:

FASE 2. Estrategia de Fortalecimiento a las organizaciones sociales de mujeres:

ACTIVIDAD DESARROLLADA	***EVIDENCIA***
Elaboración de los términos de referencia y seguimiento a la convocatoria	*Términos de referencia de la convocatoria para la entrega de los incentivos al Fortalecimiento a las organizaciones, grupos y redes de mujeres*
Aprobación de los términos de referencia por parte del Comité Técnico de seguimiento	*Acta de aprobación*
Publicación y divulgación de los términos de referencia y convocatoria por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer y el IDPAC	*Publicaciones en páginas y canales de divulgación de las dos entidades*

Diseñar y ajustar la plataforma web para desarrollar los procesos de inscripción, etapas de convocatoria, procesos de formación online.	*Plataforma lista para la procesos de inscripción - evidencias de pruebas realizadas (pantallazo)*
***Nota:** El porcentaje de ejecución del recurso en especie correspondiente al 9% reportado por el IDPAC, responde a la sumatoria total de las actividades programadas FASE 2. Estrategia de Fortalecimiento a las organizaciones sociales de mujeres. (Ver cronograma Anexo)*	

d. *Que, en razón con lo expuesto el porcentaje de avance respecto de las actividades programadas en la FASE 1 y FASE 2 a cargo de la Gerencia de Mujer y Género del IDPAC, responden a un porcentaje total del 22,5% sobre el 100% programado en el plan de trabajo y cronograma de actividades del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022.*

e. *En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el plan de trabajo y cronograma de actividades, se evidencia un retraso en la ejecución correspondiente al 77,5%; no obstante, teniendo en cuenta el término de ejecución del del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022, el cual es de cinco (5) meses contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución; igualmente, teniendo en cuenta la fecha de terminación del Convenio Interadministrativo 09/042023, la Gerencia de Mujer y Género del IDPAC se permite poner en conocimiento a la Secretaría Distrital de la Mujer las razones y dificultades de carácter administrativo – financieras , técnico - operativas, que han generado a la fecha cumplir a cabalidad con el fortalecimiento a las 43 organizaciones sociales de mujeres a desarrollarse a través del FONDO CHIKANÁ, en el marco de la convocatoria "Bogotá con las Mujeres 2023 – 2.0":*

Razones de carácter administrativo - financieras:

1. *La Gerencia de Mujer y Género del IDPAC, dependencia encargada de la supervisión del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022 realizó el 8 de noviembre de 2022 justificación técnica, legal y financiera, la cual fue presentada a la Oficina Asesora de Planeación con el objetivo de solicitar ajuste en el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, vigencia fiscal 2022, por valor de $461.400.000 derivados de la suscripción del convenio interadministrativo, proceso solicitado a la Secretaría Distrital de Planeación.*

   Información que se soportó con los siguientes datos:

Ajustes en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VALOR EN PESOS ($) MCT
O1	**INGRESOS**	$ 461.400.000
O12	**RECURSOS DE CAPITAL**	$ 461.400.000
O1208	Transferencias de capital	$ 461.400.000
O120806	De otras entidades del gobierno general	$ 461.400.000
O12080600214	Convenios entidades distritales	$ 461.400.000
TOTAL AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS		**$ 461.400.000**

AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES		
CODIGO PRESUPUESTAL	**DENOMINACION**	**VALOR EN PESOS ($) MCT**
O2	**GASTOS**	$ 461.400.000
O23	INVERSIÓN	$ 461.400.000
O2301	DIRECTA	$ 461.400.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	$ 461.400.000

O23061603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.	$ 461.400.000
O2306160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	$ 461.400.000
O23011605510000007687	Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias para una participación ciudadana informada e incidente con enfoque diferencial en el Distrito Capital	$ 461.400.000
TOTAL AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES		**$ 461.400.000**

Las fuentes de inversión, para este convenio se soportaron de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601020000007675	Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá	O232020200995120 Servicios proporcionados por organizaciones de profesionales	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	$ 314.000.000
CDP No. 1493 del 19 de agosto de 2022			Total	$ 314.000.000

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601020000007675	Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá	O232020200995120 Servicios proporcionados por organizaciones de profesionales	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	$ 149.500.000
CDP No. 1619 del 6 de octubre de 2022			**Total**	**$ 149.500.000**

2. *Como resultado de la gestión realizada por el IDPAC mediante comunicado con radicado 20221000199801 ante la Secretaría Distrital de Planeación, "Concepto Favorable modificación presupuestal", el 22 de noviembre se recibió favorabilidad para la modificación presupuestal solicitada, como quiera que, la misma se justificó de manera acorde y coherente, por lo que, dicha modificación no afectaba el cumplimiento y ejecución de las metas del PDD asociadas al proyecto de inversión receptor del presupuesto.*

3. *No obstante y con el fin de aprobar el traslado presupuestal a la cuenta del IDPAC habilitada para la recepción del presupuesto por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 461.400.000) producto del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022 por parte de la Junta Directiva del IDPAC, órgano encargado para este fin, es importante indicar que, dicho proceso no se logró, teniendo en cuenta los términos*

dispuestos en la Circular Externa No. DDP-000005 del 12 de mayo de 2022 emitida por la Dirección Distrital de Presupuesto, cuyo plazo máximo para radicación de la solicitud de modificación presupuestal correspondían al 30 de noviembre de 2022, afectándose las proyecciones establecidas previamente para la ejecución del convenio

4. *En consecuencia y finalizada la vigencia 2022, el avance en el desarrollo del plan de trabajo y el cronograma de actividades, no registra el cumplimiento esperado, teniendo en cuenta que, no se cuenta con el presupuesto en el Plan Anual de Adquisiciones que soporte las líneas de contratación para la compra del kit tecnológico y la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el proceso de fortalecimientos a las 43 organizaciones sociales en a través del Fondo CHIKANÁ en el marco de la convocatoria "Bogotá con las Mujeres 2023 – 2.0":*

5. *Para la vigencia 2023 y con el objetivo de formalizar el traslado presupuestal en el marco del Convenio Interadministrativo 1114 de 2022 a través del Acuerdo No. 001 del 17 de febrero de 2023 la Junta Directiva del IDPAC informó a la Dirección Distrital de Presupuesto la aprobación de la operación presupuestal en los siguientes términos:*

   (…)

   Que, el Instituto Distrital de la participación y Acción Comunal – IDPAC requiere incorporar estos recursos a la Presupuestos de Gastos e Inversiones para cubrir los requerimientos presupuestales de la ejecución de los citados convenios en la vigencia en el marco del plan de desarrollo de la ciudad.

   Convenio Interadministrativo entre el IDPAC y la Secretaría Distrital de la Mujer por $461.400.000

   Que el IDPAC y la Secretaría Distrital de Mujer suscribieron el Convenio Interadministrativo número 1114 – 2022 por $575.267.600, en donde el IDPAC aporta $113.867.600 en especie y la Secretaría Distrital de la Mujer $461.400.000, con el fin adelantar 4 acciones de fortalecimiento a organizaciones sociales de mujeres indígenas, 2 acciones de fortalecimiento a organizaciones sociales de mujeres ROOM y fortalecimiento a treinta y siete (37) organizaciones de mujeres (Compras de kits tecnológicos para el desarrollo de sus actividades y obras sociales

Entidades	Tipo de Contrato	Objeto	CDP / CRP	Valor Adicionar
Secretaría Distrital de la Mujer y el IDPAC	Convenio interadministrativo 1114/2022	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, para el fortalecimiento de iniciativas de organizaciones de mujeres del Distrito Capital, a través del Fondo de iniciativas CHIKANÁ del IDPAC.". Valor contrato $575.267.600 Valor adición: $461.400.000 Fecha de inicio: 10/11/2022	CDP 1493 del 19/08/22 por $314.000.000 y CDP 1619 del 6/10/22 por $149.500.000 CRP 1573 del 4/11/22 por $314.000.000 y CRP 1574 del 4/11/22 por $147.400.000	$461.400.000

(…)

6. *Que, una vez expuestas y justificadas las razones de carácter administrativas - financieras con relación al avance y ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022, el IDPAC procede a continuar con las actividades programadas en el plan de trabajo y cronograma para el desarrollo de la FASE1 y FASE 2 teniendo en cuenta la incorporación definitiva de los recursos al IDPAC.*

Razones de carácter técnico - operativas:

1. *La ejecución de las FASE 1 y FASE 2 del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022 estaban asociadas de manera directa a la incorporación del recurso por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 461.400.000) al Presupuestos de Gastos e Inversiones del IDPAC para cubrir los requerimientos presupuestales de la ejecución del citado convenio en la vigencia en el marco del plan de desarrollo de la ciudad.*

2. *Que, el IDPAC cuenta con la infraestructura tecnológica y de recurso humano para adelantar la aplicación de la ruta de fortalecimiento ((i) Caracterización, (ii) Plan de Fortalecimiento (iii) Formación, (iv) Asistencia Técnica, (v) Entrega de Incentivos de Fortalecimiento, (vi) Evaluación,) a las 43 organizaciones ganadoras; sin embargo, la FASE 1 y FASE 2 del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022, requiere adelantar un proceso de transferencia de conocimiento dirigido a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que desarrollaran dicho proceso asociado al presente recurso, acción que no se pudo materializar en el término de ejecución inicialmente establecido de conformidad con las razones expuestas en el numeral 1 de las razones de carácter técnico - operativas*

3. *Que, una vez expuestas y justificadas las razones de carácter técnico - operativas con relación al avance y ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022, el IDPAC procede a continuar con las actividades programadas en el plan de trabajo y cronograma para el desarrollo de la FASE1 y FASE 2 teniendo en cuenta la incorporación definitiva de los recursos al IDPAC.*

f. *Que, con el objetivo de dar cumplimiento a la totalidad de las actividades programadas en la FASE 1 y FASE 2 del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022, se solicita adelantar la prórroga No. 1, teniendo en cuenta que, a la fecha de la presente solicitud de trámite, se encuentra en proceso la convocatoria **"Bogotá con las Mujeres 2023 – 2.0",** adelantada por el IDPAC, actividad estructural que por medio de la cual, se generará la selección y proceso de fortalecimiento de las organizaciones sociales de mujeres; igualmente, las organizaciones sociales de mujeres étnicas .*

g. *Que, revisado el balance financiero del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022 suscrito entre la SDMUJER y el IDPAC, respaldado por el CDP 1493 del 19/08/22 por $314.000.000 y CDP 1619 del 6/10/22 por $149.500.000 y CRP 1573 del 4/11/22 por $314.000.000 y CRP 1574 del 4/11/22 por $147.400.000 a la fecha del requerimiento no presentan ejecución presupuestal, razón por la cual, y teniendo en cuenta la imposibilidad para desarrollar las actividades programadas en la FASE 1 y FASE 2 por la finalización del término de ejecución, el cual no es viable para dar cumplimiento con las programado, se justifica adelantar la solicitud de modificación contractual "Prórroga No. 1" al Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022 suscrito entre la SDMUJER y el IDPAC.*

h. *Que, el plazo de ejecución incluida la Prórroga No. 1, se solicita hasta el 30 de noviembre de 2023, por un término de siete (7) meses y veintiún (21) días, teniendo como justificación las siguientes razones:*

1. *Contar con los tiempos suficientes para adelantar los procesos de compra y entrega de los elementos del kit tecnológico hasta por el valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE. ($ 5.200.000), proceso que se adelantará bajo dos modalidades de contratación, (i) Acuerdo Marco de Precios y (ii) Selección Abreviada de Subasta Inversa, esto teniendo en cuenta que, el IDPAC deberá realizar un único proceso de Subasta Inversa en el marco de las convocatorias Fondo CHIKANÁ – Organizaciones Sociales y Fondo CHIKANÁ "Bogotá con las Mujeres 2023 – 2.0".*

2. *La compra de los elementos del kit tecnológico que se adquirirán bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, el marco de las convocatoria Fondo CHIKANÁ "Bogotá con las Mujeres 2023 – 2.0". se realizará posterior a la compra adelantada por el IDPAC a través del Acuerdo Marco de Precios -Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual determinará el presupuesto oficial estimado a invertir a través del proceso de subasta.*

3. *Garantizar la entrega total de los elementos del kit tecnológico hasta por el valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE. ($ 5.200.000), a las Organizaciones Sociales de mujeres seleccionadas a través del del Fondo CHIKANÁ en el marco de la convocatoria "Bogotá con las Mujeres 2023 – 2.0".*

4. *Garantizar que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que desarrollará la aplicación del ruta de fortalecimiento ((i) Caracterización, (ii) Plan de Fortalecimiento (iii) Formación, (iv) Asistencia Técnica, (v) Entrega de Incentivos de Fortalecimiento, (vi) Evaluación,) a las organizaciones de mujeres seleccionadas, ejecuté la totalidad de las acciones programadas en el plan de trabajo y cronograma de actividades.*

5. *Teniendo en cuenta que, a la fecha del presente requerimiento y la reciente incorporación del presupuesto por valor CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 461.400.000) en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022 al Presupuestos de Gastos e Inversiones del IDPAC, se requiere adelantar al interior de la entidad comité directivo para la modificación, aprobación y publicación del Plan Anual de Adquisiciones; igualmente, comité de contratación el cual validará los las solicitudes presentadas, trámites internos que no se han adelantado*

6. *Que, a la fecha del presente requerimiento no se ha realizado solicitud de documentación, estudios previos y demás documentos contractuales para el proceso de contratación, razón por la cual se justifica una vez más la prórroga por un término de siete (7) meses y veintiún (21) días , hasta el 30 de noviembre de 2023.*

7. *Que, el término de siete (7) meses y veintiún (21) días , hasta el 30 de noviembre de 2023, es el adecuado para cumplir a cabalidad con la aplicación del Modelo de Fortalecimiento a treinta y siete (37) organizaciones sociales de mujeres, a través de las etapas de (i) Caracterización, (ii) Plan de Fortalecimiento (iii) Formación, (iv) Asistencia Técnica, (v) Entrega de Incentivos de Fortalecimiento, (vi) Evaluación, de igual manera, la entrega de seis (6) incentivos económicos a organizaciones sociales de mujeres de comunidades étnicas de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" acciones que se ejecutaran a través del Fondo de Iniciativas CHIKANÁ en el marco de la convocatoria* ***"Bogotá con las Mujeres 2023 – 2.0****".*

(…)"

En cuanto a lo manifestado por el IDPAC en los literales b), c) y d), se precisa que a la fecha se tiene una ejecución financiera del 22,5% de los recursos en especie a cargo del IDPAC, y una ejecución financiera del 0% de los recursos en dinero a cargo de la SDMujer. Esta ejecución financiera del 22.5% de los recursos aportados por el IDPAC equivalen a un 11,25% del 100% del valor del Convenio.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, a pesar de que los respectivos trámites presupuestales para el traslado de los recursos correspondientes al aporte de la SDMujer se iniciaron desde el año 2022, por las circunstancias expuestas por el IDPAC, este tomó un mayor tiempo al estimado, y sólo hasta el 10 de marzo de 2023 la Secretaría Distrital de Hacienda le aprobó al IDPAC la operación presupuestal para incorporar en su presupuesto de Gastos e Inversiones los aportes en dinero a cargo de la SDMujer. Así, sólo hasta el día 27 de marzo de 2023 fue posible realizar el desembolso del aporte de la SDMujer al IDPAC.

Concretamente en lo que respecta al desembolso, es importante resaltar que, si bien la Cláusula Cuarta (Forma de desembolso) del Convenio Interadministrativo N° 1114 de 2022, establece que la SDMUJER realizará un único desembolso al IDPAC por la suma de Cuatrocientos sesenta y un millones cuatrocientos mil pesos M/CTE ($461.400.000) previa suscripción del acta de inicio del convenio y la aprobación del plan de trabajo y el cronograma de actividades por parte del comité Técnico del Convenio, todo lo cual se llevó a cabo en la vigencia 2022, en el parágrafo primero de la misma cláusula, se indica:*"… El IDPAC deberá indicar a SDMujer, mediante certificación bancaria, la información necesaria para efectuar el giro de los recursos teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital en su numeral "3.2.1.3. Ajuste por Convenios o Contratos entre Entidades Distritales",* ajuste que, como se señaló anteriormente, sólo fue aprobado por la Secretaría Distrital de Hacienda hasta el 10 de marzo de 2023.

Es importante resaltar que el no desembolso de los recursos en la vigencia 2022, como se tenía previsto, generó un gran atraso en todas las actividades a cargo de las partes, lo que ha obligado a plantear un nuevo cronograma, el cual se anexa a la presente solicitud.

Por todo lo antes expuesto, resulta indispensable para lograr la ejecución del 100% de las actividades del Convenio, prorrogar su plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre, tiempo que se considera suficiente para dar cumplimiento al cronograma de ejecución y realizar en debida forma los procesos de fortalecimiento a las organizaciones y seguimiento a la entrega de los incentivos.

Por otra parte, la SDMujer identificó en diciembre de 2022 la necesidad de modificar la Cláusula Segunda del Convenio No. 1114 de 2023, en el sentido de cambiar una de las organizaciones sociales Rrom y remplazarla por una organización social de mujeres Afrocolombianas, lo cual responde a que, en el marco de concertación del Plan Integral de Acciones Afirmativas con comunidades étnicas - PIAA, para 2023 sólo se requiere llevar a cabo el fortalecimiento de una organización de mujeres Rrom y finalizar el cumplimiento a los compromisos de fortalecimiento de organizaciones de mujeres Negras – Afrocolombianas. Esta modificación no afecta la concertación realizada de PIAA en el marco del Artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo, sino que por el contrario busca su efectivo cumplimiento.

La implementación y seguimiento de las acciones afirmativas contempladas en el Plan Integral de Acciones Afirmativas son responsabilidad de cada sector, y de las dependencias competentes, por ello desde cada área responsable se toman las decisiones técnicas, jurídicas y presupuestales para dar cumplimiento a las acciones. En diciembre de 2022 cuando se hizo el seguimiento de la vigencia, se evidenció un error de digitación en las matrices de concertación, identificando que para el 2023 sólo se tiene programado el fortalecimiento de 1 organización Rrom, de las 2 organizaciones de este Pueblo que existen en Bgotá D.C,.

En este orden de ideas y dado que de la concertación de acciones afirmativas asociadas a fortalecer organizaciones de mujeres de los pueblos étnicos vincula pueblos indígenas, mujeres Rrom, mujeres palenqueras y mujeres afrocolombianas, únicamente queda pendiente hacer un fortalecimiento a una organización de mujeres negras afrocolombianas programada para la vigencia 2023, y de acuerdo con lo pactado en el PIAA, se considera oportuno y necesario modificar el alcance del Objeto del Convenio 1114 y el anexo técnico para fortalecer 1 iniciativa de organizaciones Rrom y 1 de mujeres negras – afrocolombianas. Esta modificación permite fortalecer acciones dirigidas a las mujeres Rom en el marco de procesos organizativos y posicionamiento del enfoque de género desde su cosmovisión y tradición propia y lograr dar cumplimiento a lo pactado, también, con las mujeres Afrocolombianas en lo que respecta al fortalecimiento de sus organizaciones.

Conforme lo anterior, se solicita la modificación de la Clausula Segunda del Convenio 1114 de 2022, la cual quedará de la siguiente forma:

"SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: Con este convenio interadministrativo se implementará, mediante el Fondo CHIKANÁ, una convocatoria pública que seleccionará 37 organizaciones sociales de mujeres, que incluye acceso al modelo de fortalecimiento del IDPAC y asistencias técnicas relacionadas con temas para el fortalecimiento organizacional, el conocimiento de la política pública de mujeres y otros lineamientos dados por la Secretaría Distrital de la Mujer. Adicionalmente, se facilitará el desarrollo de acciones afirmativas a seis (6) organizaciones sociales de mujeres étnicas, así: cuatro (4) organizaciones sociales de mujeres de los pueblos indígenas, una (1) organización social de mujeres Rrom – Gitanas y una (1) organización de mujeres Negras Afrocolombianas, organizaciones sociales que corresponden a las acciones concertadas en cumplimiento del artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo.

En este orden de ideas, la celebración y ejecución del presente convenio a suscribirse entre la Secretaría Distrital de la Mujer y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, tiene previsto apoyar un total de 43 organizaciones sociales de mujeres, proceso que se adelantará de la siguiente manera:

POR CONVOCATORIA:

- *(7) organizaciones de mujeres cuidadoras/con discapacidad*
- *(5) organizaciones de mujeres rurales, que incluye a las localidades de Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar, Santafé, Chapinero y Suba.*
- *(6) organizaciones de mujeres vinculadas a la recreación, el deporte y la cultura, que incluye barristas.*
- *(3) organizaciones distritales o locales de mujeres víctimas de violencia en el marco del conflicto armado.*
- *(16) organizaciones de mujeres en general, con propuestas de fortalecimiento organizativo desde la participación y la incidencia.*

POR CONCERTACIÓN (Apoyo a una iniciativa formulada por las organizaciones sociales étnicas).

- *Organizaciones sociales de mujeres de 4 pueblos indígenas definidas por la Consultiva Distrital Indígena*
- *Una organización social de mujeres Rrom – Gitanas*
- *Una organización social de mujeres Negras – Afrocolombianas*

La modificación igualmente se realizará en el Anexo Técnico del Convenio, el cual se adjunta a la presente solicitud.

Por último, se precisa que la presente solicitud de prórroga y modificación se realiza conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera del Convenio No. 1114 de 2022, la cual expresamente establece:

"VIGÉSIMA TERCERA. - MODIFICACIÓN O PRÓRROGA: El presente convenio podrá ser modificado o prorrogado por escrito, previo acuerdo de las partes de conformidad con las formalidades legales, previa solicitud que realice el supervisor al Director de Contratación".

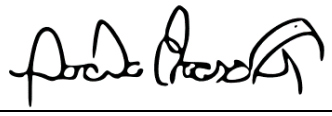
VIII. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD

Modificación contractual	Documento
Adición presupuestal	**1.** La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP.
	3. Estado de Pagos.
	4. Antecedentes actualizados. (Procuraduría, Contraloría, Personería, Medidas correctivas, Antecedente Judiciales)
	5. Certificación del pago de seguridad social actualizado o última planilla de pago.
	6. Certificado de creación de terceros.
	7. Otros.
Prórroga	**1.** La solicitud del formato (GC-FO-47) Radicado No. 3-2023-002149
	2. Antecedentes actualizados. (Procuraduría, Contraloría, Personería, Medidas correctivas, Antecedente Judiciales)
	3. Certificación del pago de seguridad social actualizado o última planilla de pago.
	4. Otros. (Copia de la cédula de ciudadanía y Resolución de Nombramiento de la Gerenta de Mujer y Género del IDPAC y Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del IDPAC.
	5. Anexos: Cronograma de ejecución, Acta de Comité de Seguimiento del 23 de marzo de 2023, Anexo Técnico, Documentos IDPAC, Evidencias de la Ejecución.
Cesión	**1.** La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Solicitud de la cesión de parte de la cedente**.**
	3. Certificado de experiencia e idoneidad de la cesionaria
	4. Documentos de la cesionaria
	5.Estado de Pagos
	6. Otros.
Suspensión	**1.** La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. La solicitud de suspensión de parte de la (el) contratista**.**
	3. Estado de Pagos.
	4. Otros.
Terminación anticipada	**1.** La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Carta de solicitud de terminación anticipada de parte de la (el) contratista.
	3. Estado de pagos.
	4. Otros.

Modificación, Aclaración o Corrección.	**1**. La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Otros.

IX. CERTIFICACIÓN:

Con la firma de la presente solicitud certifico que considero pertinente el trámite de la modificación contractual.

SUPERVISOR(A)/INTERVENTOR(A)
Firma 
Nombre: Marcela Enciso Gaitán
Cargo: Directora de Territorialización de Derechos y Participación

Anexos:

- Cronograma de Ejecución
- Acta de Comité de Seguimiento del 23 de marzo de 2023
- Anexo Técnico
- Documentos IDPAC
- Evidencias de la Ejecución

Elaboró: Gabriel Patiño, Contratista, Dirección de Territorialización de Derechos y Participación

Revisó: Anamaría Rodríguez, Contratista Dirección de Territorialización de Derechos y Participación – Apoyo a la Supervisión
Angélica Escobar Sánchez, Contratista Dirección de Territorialización de Derechos y Participación